



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5111	18/08/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 937

Presentación de Informaciones al Banco Central - Deudores del Sistema Financiero (R.I. - D.S.F.).

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 3 de "Presentación de Informaciones al Banco Central", cuyas principales modificaciones son las siguientes:

- Punto 3.1.2.2 ii) relacionado con la codificación del campo 21.

- Punto 3.1.3 relacionado con la validación de la información: Para las empresas emisoras de tarjetas de crédito se dejará sin efecto la aceptación con errores de las presentaciones y se controlará en todos los casos la precedencia, es decir, al presentar la información correspondiente a un período, se verificará que se encuentre validado el inmediato anterior.

Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes a octubre de 2010. Para las presentaciones de períodos anteriores que se efectúen a partir del 22 de noviembre de ese año no se admitirán presentaciones aceptadas con errores.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Guillermo A. Zuccolo
Subgerente General de Régimen Informativo
y Central de Balances a/c

ANEXO: 4 Hojas



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

El campo 21 se completará de acuerdo a la siguiente codificación:

- 0 = no aplicable
- 3 = hayan refinanciado deudas con quitas de capital de acuerdo a las disposiciones incluidas en las Normas sobre "Clasificación de deudores"
- 4 = corresponden a carteras adquiridas del sector privado no financiero, según lo establecido en el punto 2.2.6 de las Normas sobre "Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad"
- 5 = no habiendo registrado asistencia crediticia en la entidad y que posteriormente reciban financiamientos de éstas sin superar el porcentaje de financiamientos establecido en el punto 2.2.5 "Créditos Adicionales" de la Sección 2 de las Normas sobre Previsionamiento del peor calificado, sobre el saldo de deuda registrado en el sistema financiero de acuerdo con la última información disponible en la Central de Deudores.

El campo 22 se completará de acuerdo a la siguiente codificación:

- 0 = No aplicable
- 1 = Deudor con financiamientos encuadrados en el art. 26 inc. 4 de la Ley 25.326 de acuerdo al punto 6 del apartado A del T.O.

En los campos 23 a 26 se indicará si los deudores de la cartera de consumo (campo 7=2 o 3) con calificación distinta de 01, 11 ó 99, se encuentran o no encuadrados en alguna de las situaciones descritas, conforme a lo establecido en el punto 9.1. del apartado B. del T.O. En los restantes casos estos campos se completarán con cero.

En el campo 27 se informarán los días de atraso de acuerdo a lo establecido en el punto 9.2 del apartado B del T.O.

TOTAL DE CONTROL:

En el campo 19 se consignará el total de las financiamientos informados en los campos 8, 10, 12, 14 y 16 del diseño 4306 y 6 a 18 del diseño 4307. En los casos en que se informe el campo 18 y el saldo de deuda a fin de mes sea cero, este campo deberá completarse con ceros.

iii) Diseño 4306

Si el tipo de asistencia consignado en el campo 6 es igual a 02, sólo podrán completarse los campos 7 y/o 8, debiendo integrarse con ceros los campos 9 a 16.

Versión: 11 ^o	COMUNICACIÓN "A" 5111	Vigencia: 18/08/2010	Página 6
--------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Se informarán en este diseño las financiaciones anteriores a que hace referencia el párrafo precedente, aún cuando sean inferiores a \$200, siempre que el saldo a fin de mes informado en el campo 19 del diseño 4305 sea mayor a dicho monto.

Para las financiaciones calificadas en situación 1, 21 ó 22, se grabarán con ceros los campos 8 y 10.

v) Diseño 4310

Deberá incluirse la totalidad de los deudores dados de baja contablemente a la fecha de la información, mientras mantengan saldo adeudado.

3.1.3. Validación de la información.

Para entidades financieras y emisoras de tarjetas de crédito, una vez procesada la información, si ésta resulta válida, el B.C.R.A. remitirá vía correo electrónico el comprobante pertinente. Por el mismo medio, se enviará, en caso de detectarse errores, el listado correspondiente.

También serán de aplicación las disposiciones de las normas generales relativas a los plazos.

3.1.4. Diseños de registro.

Versión: 4º	COMUNICACIÓN "A" 5111	Vigencia: 18/08/2010	Página 8
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Denominación: Datos sobre la asistencia al deudor Deudores del Sistema Financiero				Hoja 1 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4306 (2) AAAAMM Pto. 2.1. del apartado A del T.O. y 3.1.1.4. de estas instrucciones Pto. 2.2. del apartado A del T.O. Pto. 2.1. del apartado B del T.O. 01 = Adelantos 02 = Descuento de títulos de crédito de acuerdo con el punto 1.1.11 de las normas sobre "Garantías" 04 = Documentos a Sola firma, Des- contados y Comprados 05 = Hipotecarios sobre la vivienda 06 = Con otras garantías Hipoteca- rias 07 = Prendarios sobre automotores 08 = Con otras garantías prendarias 09 = Personales 10 = Tarjetas de crédito 11 = Préstamos interfinancieros no previsionables 12 = Préstamos a entidades financie- ras públicas con participación es- tatal mayoritaria cubiertos con garantía del gobierno de la res- pectiva jurisdicción 13 = Otros préstamos 14 = Otros créditos por intermedia- ción financiera 15 = Créditos por arrendamientos financieros 16 = Créditos diversos 17= Préstamos de monto reducido 18= Prestamos adicionales 19= Préstamos a Instituciones de Microcrédito 20= Préstamos a Microemprendores
2	Código de entidad	Numérico	5	
3	Fecha de información	Numérico	6	
4	Tipo de identificación	Numérico	2	
5	Número de identificación	Carácter	11	
6	Tipo de asistencia crediti- cia	Numérico	2	
7	Con garantías preferidas "A" – Capital e intereses devengados – Deuda vencida	Numérico	12	

Versión: 12º	COMUNICACIÓN "A" 5111	Vigencia: 18/08/2010	Página 16
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Denominación: Importes Deudores del Sistema Financiero Exclusivo para empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito.				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4304
2	Código de entidad	Numérico	5	El asignado por el Banco Central
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM (por ejemplo 200203)
4	Tipo de identificación	Numérico	2	Pto. 2.1. del apartado A del T.O. y 3.1.1.4. de estas instrucciones (3)
5	Número de identificación	Carácter	11	Pto. 2.2. del apartado A del T.O.
6	Denominación	Carácter	55	Pto. 1. del apartado A del T.O. y pto. 3.1.2.2.i) de estas Instrucciones.
7	Actividad Principal	Numérico	3	Pto. 7 del apartado A del T.O.
8	Situación	Numérico	2	Pto. 1. del apartado B del T.O. Según tabla del punto 3.1.1.3. de estas normas
9	Total de deuda	Numérico	10	Según primer párrafo Pto. 3.1.1.2. de estas Instrucciones
10	Tasa promedio ponderada	Numérico	5	Pto. 8.1. del apartado B del T.O. y 3.1.2.2. iii), penúltimo párrafo, de estas instrucciones (2)
11	Plazo vencimiento promedio ponderado	Numérico	3	Pto. 8.2. del apartado B del T.O. 3.1.2.2. iii), último párrafo, de estas instrucciones
12	Deudor encuadrado Art. 26 inc. 4) Ley 25.326	Numérico	1	0 o 1. Según punto 3.1.2.2. ii) de estas instrucciones y Pto. 6 del apartado A del T.O.

Versión: 7º	COMUNICACIÓN "A" 5111	Vigencia: 18/08/2010	Página 23
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------